

QUINTERO, 20 NOV. 2013

VISTO:

- 1.- El Ord. N° 2369/13 de fecha 20 de noviembre de 2013, de Administración Municipal, por el cual se solicita la elaboración de un decreto alcaldicio que autorice el uso del inmueble de propiedad municipal ubicado en el sector El Descanso de la localidad de Loncura, por parte de la empresa de Buses de propiedad de don Alejandro Cabello Reyes y destinarlo a paradero de buses.
- 2.- El Memorandum N° 327, de fecha 20 de noviembre de 2013, de Director de Obras Municipales, en el cual se informa favorablemente del uso de la ocupación del terreno municipal ubicado en sector El Descanso, entre calles Yungay y Chimbote, de la localidad de Loncura, señalando parámetros técnicos a cumplir por contribuyente que son de conocimiento de don Alejandro Cabello Reyes, las cuales son condicionantes para el uso.
- 3.- Los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que contemplan las facultades de las Municipalidades en orden a administrar los bienes nacionales de uso público;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por don Alejandro Cabello Reyes, en orden a la obtener el arrendamiento del terreno de propiedad municipal ubicado en el sector El Descanso de la localidad de Loncura, para destinarlo a paradero de buses; b) Que mediante instrucción visada por el Alcalde y autorizada por el Departamento de Obras y por Administración Municipal, se dicta el siguiente:

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, el arrendamiento de terreno municipal, cuya superficie aproximada es de 1.520 m2 aproximadamente, ubicado en el sector El Descanso de la localidad de Loncura, para destinarlo a paradero de buses, a don Alejandro Cabello Reyes, RUT N° 7.958.085-6, para que pueda ser utilizado exclusivamente como paradero de buses, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2015. Con esta finalidad se encomienda a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato de arrendamiento para su posterior suscripción.
- 2.- **SE HACE PRESENTE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de transporte aplicables a la actividad de su giro.
- 3.- **DESÍGNESE**, a la Dirección de Obras Municipales para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
VALERIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/ANU/LAO

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal
- 4.- D.O.M.
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- Interesado